

DECRETO

Expediente nº: 4225/2026

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Proceso de selección personal Escuela Taller Villa de Santa Pola II

Asunto del Expediente: CONTRATACION LABORAL PERSONAL Y ALUMNADO-
TRABAJADOR ESCUELA TALLER VILLA DE SANTA POLA II (FESTA/2025/7/03)

DECRETO

A la vista de los antecedentes reflejados en este expediente y como Alcaldesa de esta entidad,
RESUELVO:

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Con fecha **15 de julio de 2025** se ha publicado la **Resolución de 10 de julio de 2025**, de la Dirección General del Labora-Servicio Valenciano de Empleo y Formación, por la que se aprueba la convocatoria del programa mixto de empleo formación «Escuela Taller», con cargo al ejercicio presupuestario 2025, en aplicación de la Orden 23/2024, de 3 de septiembre, de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones de los programas «Escuelas Taller», «Talleres de Empleo» y otros programas públicos mixtos de empleo-formación.

Por Decreto de la Presidencia de la ADL, núm. 2025-0095, de fecha **23 de julio de 2025**, se adoptó la siguiente Resolución: “**1º.- APROBAR la solicitud de subvención del Proyecto ESCUELA TALLER Villa de Santa Pola II, que tendrá una duración de 12 meses, con un total de 1920 horas, distribuidas en dos fases, una inicial formativa de 3 meses, y otra fase de 9 meses de formación con alternancia profesional, en el que participarán un total de 10 alumnos trabajadores en las especialidades de Albañilería, cuya solicitud de subvención será por importe total de 247.827,30 €, siendo necesario contar con una aportación municipal de 32.000,00 € para sufragar los gastos de funcionamiento y los costes salariales del personal y alumnado del proyecto Escuela Taller II, que no se subvencionen por el LABORA, Servicio Valenciano de Empleo y Formación, por lo que el coste total del proyecto asciende a un total de 279.827,30 €**”.

Con fecha **28 de julio de 2025** se solicitó al LABORA la subvención del proyecto **ESCUELA TALLER Villa de Santa Pola II**, indicado anteriormente

MARIA LORETO SERRANO POMARES (1 de 2)
Firma: 27/02/2026
Firma: 926566642a22f8e9709e4cfc1b71cb
HASH: 926566642a22f8e9709e4cfc1b71cb



cristina covesa jodar (2 de 2)
Firma: 27/02/2026
Firma: a1823a397c2788642f6c70770048021
HASH: a1823a397c2788642f6c70770048021



DECRETO
Número: 2026-0441 Fecha: 27/02/2026

Cód. Validación: 44YKOR4YDOP535H4JS2G4LSCJ
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 8





Con fecha **12 de diciembre de 2025** se ha notificado, a la Agencia de Desarrollo Local, la resolución aprobatoria de la **Escuela Taller Villa de Santa Pola II** (Expediente **FESTA /2025/7/03**) en la que se le concede una subvención de **247.827,30 €**.

El 19 de diciembre de 2024, el Ayuntamiento en Pleno acordó, la aprobación a la disolución definitiva del Organismo Autónomo Municipal “Agencia de Desarrollo Local de Santa Pola” e integración de sus trabajadores en la estructura municipal, acordándose entre otros: “**PRIMERO:** (...) c) *Suceder universalmente al Organismo Autónomo por parte del Ayuntamiento, subrogándose en todos los derechos y obligaciones de la entidad extinguida. (...)*”.

Con fecha 27 de noviembre de 2025, el Pleno Municipal acordó: “**PRIMERO.-** *Realizar la disolución del Organismo Autónomo Municipal “Agencia de Desarrollo Local” e integración de sus trabajadores en la estructura municipal a fecha 31 de diciembre de 2025, pasando a formar parte del Ayuntamiento de Santa Pola a fecha 1 de enero de 2026.*”

Es por ello que, desde el 1 de enero de 2026, el Ayuntamiento de Santa Pola ha realizado la integración de la Agencia de Desarrollo Local, pasando a ser de titularidad municipal las subvenciones otorgadas por el LABORA, entre ellas, la subvención de la Escuela Taller Villa de Santa Pola II.

En Junta de Gobierno Local, celebrada el día **29 de enero de 2026**, se acordó: “**1º.- APROBAR un compromiso firme de aportación municipal, a nombre del Ayuntamiento de Santa Pola, por importe de 32.000,00 €, para el ejercicio 2026, a cargo de la 21113 92000 14305 RETRIBUCIONES OTRO PERSONAL EMPUJU y a la RC Nº 220260000305, destinada a sufragar los gastos de funcionamiento y salarios del personal y alumnado-trabajador de la Escuela Taller Villa de Santa Pola II (FESTA/2025/7/03), que no se subvencionen por el LABORA, que ya cuenta con resolución aprobatoria de dicha subvención**”.

En Junta de Gobierno Local, celebrada el día **12 de febrero de 2026** se acordó*: “**1º.- ACEPTAR la subvención** concedida por la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo, a través del LABORA – Servicio Valenciano de Empleo y Formación, de la “**ESCUELA TALLER VILLA DE SANTA POLA II**” (Expte. **FESTA /2025/7/03**), por importe de **247.827,30 €**, que contará con una aportación municipal de **32.000,00 €**, siendo el coste total del proyecto de **279.827,30 €**, que se dirige a un total de **10 alumnos-trabajadores**, en las especialidades formativas de servicios albañilería (EOCB0109 y EOCB0108), con una duración de **12 meses (1920 horas)**, distribuidos en 3 meses de fase formativa cobrando una beca y 9 meses con contratación laboral mediante un contrato de formación en alternancia con el trabajo o la práctica profesional, estando prevista su realización desde el **1 de marzo de 2026 hasta al 28 de febrero de 2027**”.*

DECRETO
Número: 2026-0441 Fecha: 27/02/2026

Cód. Validación: 44YKOR4YDOP535H4JS2G4LSCJ
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 8





El desglose de la subvención del LABORA, por módulos económicos y de la aportación municipal es la siguiente:

Nº ALUM.	Nº HORAS	IMPORTE MÓDULO A	IMPORTE MODULO B	IMPORTE MODULO C	APORTACION MUNICIPAL	TOTAL COSTE PROYECTO
10	1920	76.800,00 €	26.736,00 €	144.291,30 €	32.000,00 €	279.827,30 €

Las **características** principales del programa **Escuela Taller** son las siguientes:

El programa Escuelas Taller se configura como un programa **experiencial de empleo y formación**, basado en la ejecución de un proyecto de interés social limitado en el tiempo que tiene por objeto la inserción laboral y la mejora de la cualificación profesional de las personas jóvenes, principalmente sin experiencia laboral, y facilitar la transición al mercado laboral.

Los proyectos tendrán una **duración de 12 meses**, siendo la primera **fase inicial de 3 meses formativa**, de carácter teórico-práctica. Durante esta primera etapa el horario deberá organizarse de manera que la estancia en el centro formativo oscile entre 4 y 6 horas diarias, del lunes a viernes, ininterrumpidamente. En esta primera etapa, el alumnado trabajador tendrá derecho a percibir **beca** por los días asistidos.

Tras la primera etapa formativa, de carácter teórico-práctica, las personas participantes recibirán a continuación **formación en alternancia con el trabajo** adecuada a la ocupación a desempeñar, dirigida al aprendizaje, la cualificación y adquisición de experiencia profesional, según el proyecto de plan formativo, a cuyos efectos se dedicará a la formación teórica un mínimo del 35% de la duración del proyecto.

La duración de 12 meses, a efectos del cálculo de la subvención es equivalente a 1920 horas. El número indicado de horas de duración de los proyectos es a efectos del cálculo de la subvención y no está vinculado a la jornada y horarios que deba realizar el alumnado trabajador de acuerdo con la normativa laboral aplicable a su relación laboral, en el ente promotor.

Los proyectos desarrollarán **acciones formativas** conducentes a la obtención de **certificados profesionales completos**, grado C, para lo que deberán cumplir todos los requisitos establecidos en el Real decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional y los reales decretos por los que se establecen certificados profesionales.

DECRETO
Número: 2026-0441
Fecha: 27/02/2026

Cód. Validación: 44YKOR4YDOP535H4JS2G4LSCJ
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 8





Los proyectos, además de impartir la formación certificada, impartirán también **formación complementaria de carácter modular** (alfabetización informática, inserción laboral, igualdad de género, prevención de riesgos laborales). Asimismo, se podrán promover **programas específicos** (formación básica) para el alumnado que no haya obtenido el título de ESO, o equivalente.

En este proyecto se realizará un itinerario formativo consistente en la impartición consecutiva de un certificado de profesionalidad (grado C), de nivel 2 y otro de nivel 3.

La subvención está destinada a la contratación de **personas jóvenes, mayores de 16 y menores de 30 años**, que puedan formalizar un contrato de formación en alternancia, y que se encuentren en situación de desempleo, inscritas en el Servicio Público de Empleo, con dificultades de inserción laboral, que cumplan con los requisitos de acceso del certificado de profesionalidad de la especialidad del proyecto.

El **número de alumnos** a contratar es de 10 por grupo, es decir**, 10 alumnos-trabajadores** de las especialidades formativas de **Albañilería**.

El **alumnado-trabajador** será **contratado** durante en los últimos **9 meses** del periodo de ejecución del proyecto, para ello la entidad beneficiaria utilizará exclusivamente el **contrato de formación en alternancia**. El alumnado percibirá las retribuciones salariales que le correspondan, de conformidad con lo establecido en la normativa aplicable.

El **salario del alumnado-trabajador** será del 100% **del Salario Mínimo Interprofesional (SMI)** anualmente establecido correspondiente al año de concesión de la subvención, incluida la parte proporcional de las dos pagas extraordinarias, en concepto de salarios de alumnado-trabajador, sin perjuicio de la obligación de las entidades de hacer efectiva las retribuciones que correspondan al alumnado-trabajador de acuerdo con la normativa aplicable, y en su caso de los posibles incrementos que se pudieran producir en los referidos costes salariales serán de cargo de la entidad beneficiaria.

El **objeto de actuación** y especialidades formativas aprobadas han sido las siguientes:

Proyecto / Objeto Actuación	Especialidades Formativas	Nº Alu m.	Dur ació n
Servicios Básicos de Mantenimientos y Reparaciones de Albañilería en espacios públicos	- Operaciones Auxiliares de Revestimientos Continuos en Construcción (Nivel 1) - Fábricas de Albañilería (Nivel 2)	10	192 0 h.



(12
mes
es)

El **periodo de ejecución** del proyecto será desde el **1 de marzo de 2026 hasta el 28 de febrero de 2027**.

Proceso de selección del personal directivo y docente:

El **12 de enero de 2026** se constituyó la Comisión Mixta de Selección del personal directivo y docente y del alumnado-trabajador del proyecto Escuela Taller de Empleo Villa de Santa Pola II, que se rigen por las Instrucciones del Director General del Labora-Servicio Valenciano de Empleo y Formación que establecen las bases de selección de ambos procesos selectivos. Dicha Comisión Mixta de Selección está compuesta por dos representantes del Labora y dos representantes de la entidad promotora.

1. SELECCIÓN DEL PERSONAL DIRECTIVO Y DOCENTE:

A) *Aprobación de la Continuidad del puesto de Director:*

En dicha Comisión Mixta de Selección, y a propuesta de la entidad promotora, se aprobó la **continuidad** del puesto del **director**, contratado anteriormente en el proyecto Escuela Taller Villa de Santa Pola I (FESTA/2024/5/03), para su continuidad en la Escuela Taller Villa de Santa Pola II (FESTA/2025/7/03), en aplicación del artículo 16.4 de la Orden 23/2024, así como en el apartado 4º del resuelto sexto de la Resolución de 10 de julio de 2025, del Director General del Labora, por las que se aprueba la convocatoria de los diferentes programas mixtos de empleo formación, en este caso para la Escuela Taller, y en lo establecido en la Base sexta de la Instrucción del proceso de selección del personal, referida a la “Continuidad del Personal contratado anteriormente”. Por lo que no se realizó proceso de selección de Personal para este nuevo proyecto.

B) *Selección de los puestos de Docente de Albañilería y Docente de Prevención de Riesgos Laborales:*

Se ha realizado la selección de los puestos de docente de Albañilería y de la docente del Módulo de Básico en Prevención de Riesgos Laborales (FCOS02), según constan en **Acta nº 4 de Baremación Definitiva y Acta nº7 Definitiva docente albañilería** respectivamente**, ** en la que figuran las personas seleccionadas para ambos puestos.

DECRETO
Número: 2026-0441 Fecha: 27/02/2026

Cód. Validación: 44YKOR4YDOP535H4JS2G4LSCJ
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 8



Con fecha **20 de febrero de 2026** se ha recibido **comunicación del Labora** por la que se da el **visto bueno al personal seleccionado** para los puestos de docente de Albañilería y Docente de PRL y **a la continuidad** del puesto de **Director**, contratado anteriormente para su contratación en la Escuela Taller Villa de Santa Pola II, constando en el expediente dicha autorización.

2. *SELECCIÓN DEL ALUMNADO-TRABAJADOR:*

Tras enviar oferta de servicios formativos al Labora que nos remitió candidatos para realizar la selección del alumnado-trabajador, se ha realizado la selección de 10 alumnos-trabajadores para la Escuela Taller, de la especialidad de Albañilería. El proceso selectivo finalizó el día 23 de febrero de 2026.

Su contratación será de 9 meses (desde 1 de junio de 2026 hasta 28 de febrero de 2027), una vez finalice la fase formativa inicial de 3 meses, que irá desde el 1 de marzo de 2026 al 31 de mayo de 2026.

CONTRATACIÓN LABORAL DEL PERSONAL:

1. Las características de los contratos del personal directivo y docente de la Escuela Taller II serán las siguientes:

- Para los puestos del **Director y del docente de Albañilería** el tipo de contrato a formalizar será el **contrato de trabajo temporal vinculado a programas de políticas activas de empleo (405)**, a tiempo completo (100%), con una jornada de 35 horas/semanales, y con una duración de 12 meses de contrato (fecha inicio: 01/03/2026 y finalización: 28/02/2027). Los costes salariales y de seguridad social serán en función de su nivel profesional.

- Para el puesto de **docente del módulo de Básico de Prevención de Riesgos Laborales (PRL)**, el tipo de contrato a formalizar será el **contrato de trabajo temporal vinculado a programas de políticas activas de empleo (505)**, a tiempo parcial (85,71 %), a razón de 30 horas/semanales, a impartir a los alumnos de la especialidad de albañilería, y con una duración de 5 días de contrato (fecha prevista de inicio: 9/03/2026 y finalización: 13/03/2026). Los costes salariales y de seguridad social serán en función de su nivel profesional.

- Relación del Personal de la Escuela Taller Villa de Santa Pola II:





Nombre y Apellidos	NIF	Puesto
Andrés Ortín Lorente	2212686 2B	Director
Miguel Ángel Sevilla Sánchez	2151453 0P	Docente Albañilería (C.P. EOCB0109 y C.P. EOCB0108)
María Ester Más García	4836828 8R	Docente- Módulo Básico en Prevención Riesgos Laborales (FCOS02)

Se cuenta ya con el **PROYECTO DE GASTO, N.º 2026-3-ADL-004** con la financiación afectada al programa Escuela Taller Villa de Santa Pola II.

Se cuenta con expediente de **Generación de crédito** por ingresos N° **04 G-2026**, de dicha subvención y teniendo en cuenta que existe consignación vinculada a la subvención recibida para la **Escuela Taller Villa de Santa Pola II (FESTA/2025/7/03)** por un importe total de ****247.827,30 €**, ****y** a la aportación municipal aprobada en JGL de fecha 29 de enero de 2026, por un importe de **32.000,00 €**.

Se cuenta con **R.C** del proyecto Escuela Taller II, N° **220260000861**.

Aplicación	Concepto	Importe
21113 92000 14304	Retribuciones Otro Personal Escuela Taller II	207.367,42 €
21111 92000 16004	Seguridad Social Escuela Taller II	39.723,87 €

Órgano competente:

En relación a la competencia de la aprobación de los contratos laborales temporales, establecer que le corresponde a la Alcaldía mediante Decreto, en cumplimiento del artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de la Bases de Régimen Local.

Del mismo modo, se hace constar que se debe dar cumplimiento a lo dispuesto en los Decretos de Alcaldía de este Ayuntamiento de fechas 18/06/2020 y 26/06/2020, respectivamente, en los que se resuelve que el órgano competente para la concesión y tramitación de todo tipo de subvenciones y Ayudas, se reserva de igual modo a la Alcaldía.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/974 de 26 de febrero de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 26 de febrero de 2026.

RESOLUCIÓN



1º.- APROBAR la contratación laboral del Director y del Docente de Albañilería del Proyecto Escuela Taller Villa de Santa Pola II, arriba indicado, y según las características de contrato indicadas, desde el **1 de marzo de 2026 hasta el 28 de febrero de 2027**, mediante contrato de trabajo temporal, a tiempo completo, vinculado a programas de políticas activas de empleo (405), con una duración de 12 meses, cuyo coste salarial irá en función de su nivel profesional y a cargo de la **aplicación presupuestaria N° 21113 92000 14304 – Retribuciones Otro Personal Escuela Taller II** y a cargo de la **aplicación presupuestaria N° 21111 92000 16004 – Seguridad Social Escuela Taller II**, con cargo a la R.C. N° 220260000861.

2º.- APROBAR la contratación laboral de la docente de Prevención de Riesgos Laborales (PRL), de la Escuela Taller Villa de Santa Pola II, arriba indicada, y según las características de contrato referidas, desde el **9 de marzo de 2026 hasta el 13 de marzo de 2026**, mediante contrato de trabajo temporal vinculado a programas de políticas activas de empleo (405), a tiempo parcial, por un total de 30 horas, cuyo coste salarial irá en función de su nivel profesional y a cargo de **aplicación presupuestaria N° 21113 92000 14304 – Retribuciones Otro Personal Escuela Taller II** y a cargo de la **aplicación presupuestaria N° 21111 92000 16004 – Seguridad Social Escuela Taller II**, con cargo a la R.C. N° 220260000861.

En Santa Pola, a la fecha de la firma.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DECRETO
Número: 2026-0441 Fecha: 27/02/2026

Cód. Validación: 44YKOR4YDOP535H4JS2G4LSCJ
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 8

